



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 435 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013



Visto, el Oficio N° 2099-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 16 de abril de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo social con adquisición de materiales de construcción, solicitado por el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo, por la suma de **S/. 1,475.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; sin incluir IGV, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional; normas concordantes con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDIL – “Normas para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto”, y ratificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2013-SO-GRL, de fecha 15 de enero de 2013;



Que, mediante escrito de fecha 18 de julio de 2012, el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo, manifiesta que se necesita dar termino a la Oficina de Coordinación de la Comunidad; y de esta manera se dará facilidades al campesinado de toda la cuenca del Río Napo y a los encargados de los distintos proyectos como reforestación, ganadería, etc; motivo por el cual recurre al Presidente del Gobierno Regional para solicitar lo siguiente: 10 latas de pintura color verde y blanco, 40 bolsas de cemento y 20 triplay, para culminar la construcción de dicha oficina;



Que, mediante Oficio N° 2843-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 21 de setiembre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 760-2012-GRL-GGR-GRDS-SGRNI, de fecha 20 de setiembre de 2012, adjunta el Informe N° 088-2012-GRL-GRDS-SGNI/KSF, de fecha 19 de setiembre de 2012, documento que emite opinión favorable con 05 latas de pintura de color verde y blanco, 25 bolsas de cemento y 10 triplay, en atención del requerimiento solicitado por el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo;



Que, con Oficio N° 2698-2013-GRL-ORA/OEL, de fecha 19 de marzo de 2013, la Oficina Ejecutiva de Logística, alcanza a la Oficina Regional de Administración, el valor referencial del apoyo con adquisición de materiales de construcción, solicitado por el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo, cuyo costo total asciende a la suma de **S/. 1,475.00 Nuevos Soles (Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**, sin incluir IGV;



Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, otorga certificación presupuestal hasta por el monto de S/. 1,475.00 Nuevos Soles, para atender el requerimiento;

Que, estando al **Informe Legal N° 606-2013-GRL-ORAJ**; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 435 -2013-GRL-P

Belén, 05 JULIO DEL 2013

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo social con la adquisición de material de construcción, solicitado por el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo, para culminar la construcción de la Oficina de Coordinación de dicha Comunidad, por la suma de **S/. 1,475.00 (Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles)**; sin incluir IGV, encargando a la Oficina Regional de Administración, a que proceda con la adquisición y la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

Correl. (0154), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-3.999999-5.000002-03-006-0007 Apoyo a la Comunidad; Conducción y Orientación Superior; Meta 00018, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados; Rubro Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Genérica del Gasto 2.3.111.11 S/. 1, 475.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 3°.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico solicitado por el señor Melvin Ajon Vargas, Teniente Gobernador de la Comunidad Huamán Urco del Río Napo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

